



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SE-No. 07-ROCS-No. 12-07-05-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, mediante oficio Nro. 150-DI-UNL-2021 de fecha 15 de abril de 2021 el Ing. Max Encalada Córdova PhD, Director de Investigación, se dirige al señor Rector y en lo pertinente manifiesta:

“De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico, para la planificación y desarrollo de la investigación, la Universidad Nacional de Loja, deberá contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación, los cuales estarán en correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del entorno local y nacional, propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, de desarrollo tecnológico, de innovación, humanista y global. Así mismo, según el mencionado reglamento, los proyectos de integración de saberes que tienen su fundamento en el desarrollo de las asignaturas, se ejecutan como parte del proceso de investigación formativa e indagan problemáticas en correspondencia con las líneas de investigación de las carreras y programas que devienen de las líneas de investigación institucionales.- Por otra parte, la Universidad Nacional de Loja define a las líneas de investigación como ejes temáticos con orientación disciplinaria en un campo específico de las ciencias, que direccionan los programas y proyectos de investigación hacia la generación de conocimientos científicos y tecnológicos con pertinencia y, a la potenciación de saberes ancestrales, como base para la innovación tecnológica y transferencia de conocimiento.- Las líneas de investigación y las sublíneas que de ellas se derivan, promueven grupos de investigación, orientan la planificación y ejecución de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y generan ideas y propuestas de investigación relacionadas con la problemática y necesidades del entorno local y nacional; lo cual permite la articulación de las funciones en el trabajo cotidiano de la institución.- Cabe señalar que la construcción y definición de las líneas y sublíneas de investigación ha sido un proceso que se desarrolló con la participación de autoridades centrales, Facultades, Unidad de Estudios a Distancia, responsables de las funciones sustantivas y docentes-investigadores de las diferentes carreras y programas de la Universidad”;

DOS.- Que, mediante Oficio Nro. 2021-1671-R-UNL de fecha 03 de mayo de 2021 el Rector de la institución se dirige al Dr. Ernesto Roldán Jara y le indica: *“Adjunto al presente el Oficio Nro. 150-DI-UNL-2021 de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Max Encalada Córdova PhD, Director de*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Investigación, a través del cual remite el documento: Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad que se digne poner en conocimiento el presente ante el Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes”;

TRES.- Que, el Art. 265 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, en relación a las líneas de investigación institucionales, determina, que son ejes temáticos con orientación disciplinaria en un campo específico de las ciencias, que direccionan los programas y proyectos de investigación hacia la generación de conocimientos científicos y tecnológicos con pertinencia y a la potenciación de saberes ancestrales, como base para la innovación tecnológica y transferencia de conocimiento. Las líneas serán aprobadas por el Órgano Colegiado Superior, sobre la base de la propuesta presentada por la Dirección de investigación, la cual contendrá al menos las siguientes partes:

1. Denominación y descripción;
2. Justificación;
3. Objetivos;
4. Pertinencia social, científica y académica;
5. Articulación externa;
6. Articulación con los dominios académicos;
7. Programas y proyectos derivados;
8. Referencias bibliográficas;
9. Sublíneas correspondientes a la línea;
10. Anexos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de siete de mayo de 2021,

RESUELVE:

1. Aprobar las líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Loja del año 2021, cuyo ejemplar se adjunta y es parte constitutiva de la presente Resolución.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

2. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/lmo/nlmdeA.